

# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Satherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 22-0043 PH

Fecha de radicación: 12/04/2022

### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-06-0242-0008-000

MATRICULA INMOBILIARIA: DIRECCION DEL PREDIO:

300-34208

BARRIO:

CALLE 3N # 22B-53/55 SAN CRISTOBAL

PROPIETARIO(s):

AREA DEL PREDIO:

ANA DE DIOS MIFO DE RONDON

USO:

60.00 m² VIVIENDA

AREA PRIVADA CONSTRUIDA:

104.55 m<sup>2</sup>

# 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-53

Posee un área privada construida de 41.64 m². Área privada libre 8.41 m². Área privada total de 50.05 m².

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-55 Posee un área privada construida de 5.09 m². Área privada total de 5.09 m².

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-55

Posee un área privada construida de 57.82 m². Área privada total de 57.82 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 104.55 m², ún área privada libre de 8.41 m², para un área Total Privada de 112.96 m². Se aprueba teniendo en cuenta ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN Nº 68001-2-21-0525 expedida el 28 de MARZO de 2022 expedida por la curaduría urbana Nº 2 de Bucaramanga y Boletin de Nomenclatura N.º 22-0153 NM expedido por la Curaduria Urbana Nº 2 de Bucaramanga.

### **NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Attículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

## 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:

PAULA ALEJANDRA MATAJIRA MURALLAS

Matrícula

A30112021-1095932600

Se expide en Bucaramanga, el diecinueve (19) de mayo de 2022

Arq. Berenice Catherine Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co